



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 19 de julio de 2000
Núm. 165

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS


1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia; Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	7		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

DOÑA ANA Mª SUÁREZ RODRÍGUEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

HAGO SABER. Que no habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesados que al final se relacionan por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, y después de intentado por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (BOE N.º 313, de 31 de diciembre) mediante el presente anuncio se les cita, para que comparezcan por sí o por mediante representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento tributario que les afecta, y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales, número 21, planta segunda, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA:

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

AÑO	CONCEPTO DEL DÉBITO	Nº Recibo o Certificación	IMPORTE	Final Periodo Voluntario
1996 II	I.A.E.	16.275	25.080	20/05/2000
Suma el principal de la deuda.....			25.080	
Recargo de Apremio: 20 por 100.....			5.016	
Presupuesto para gasto y costas del procedimiento.....			220	
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....			30.316	

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas antes expresadas, de las que fueron declarados responsables solidarios según acto de derivación dictado por el Sr. Tesorero y que les fue reglamentariamente notificado, sin que hayan efectuado el pago de las mismas, con fecha 1 de junio de 2000, fue dictada por el Sr. Tesorero competente, la siguiente:

"PROVIDENCIA DE APREMIO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1.987, procedo a liquidar el recargo del 20% de la deuda perseguida y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, responsables solidarios de dicha deuda, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes"

RECURSOS:

Contra el acto que se le notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución del recurso deberá entenderse desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE BIENES DEUDORA, GRUPO 4 DE TELECOMUNICACIONES C.B.:

- HUGO MARTÍNEZ GARCÍA
- FRANCISCO SANTIAGO HOZ MARTÍNEZ
- ENEDINA BARRERO GIRÓN

Ponferrada, 22 de junio de 2000.-La Jefa de la U.A. de Recaudación,
Ana M.ª Suárez Rodríguez.

6093

8.125 ptas.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO DE DERIVACIÓN

DON ANA M^a SUÁREZ RODRÍGUEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

HAGO SABER. Que no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado que al final se relaciona por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, después de intentada por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (BOE N^o 313, de 31 de diciembre) mediante el presente anuncio se le cita, para que comparezca por sí o por mediante representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento tributario que le afecta, y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Cl Río Urdiales, número 21, planta segunda, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA:

Resolución del Sr. Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria como administrador de la sociedad deudora, D & J BERZO S.L.

RECURSOS: Podrán interponerse los siguientes RECURSOS DE REPOSICIÓN:

1. Contra la liquidación practicada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.
2. Contra la extensión y fundamento de la responsabilidad declarada, ante el Sr. Tesorero.

El plazo para interponer dichos recursos será de un mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta de los citados recursos de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DEUDORA, D & J S.L.:

JOSÉ GARCÍA FRELIO

Ponferrada, 22 de junio de 2000.—La Jefa de la U.A. de Recaudación,
Ana M.^a Suárez Rodríguez.

6095

5.500 ptas.

DOÑA ANA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1^a del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de un interesado que más adelante se relacionan por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n^o 313 de 31 de diciembre), se le notifica por medio del presente anuncio para ser notificado por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO, Declaración de Afectación de Bienes del art. 76 de la Ley de Haciendas Locales.

Órgano responsable de la tramitación: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE PONFERRADA 1^a, con domicilio en C/ Río Urdiales, 21, de Ponferrada, lugar ártico en el que, durante un plazo de DIEZ DÍAS contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán comparecer los interesados o sus representantes para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de notificaciones pendientes de realizar, con indicación de los interesados a los que se requiere de comparecencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar es el que sigue:

Deudor declarado fallido: AIRLAND S.A.

Copropietarios del inmueble afecto a los que se requiere por la presente:

- AISLAMIENTO GREYSAN S.L.
- TRIMOVIN S.A.
- SUBMINISTROS HIDRAULICOS S.A.
- MONTAJES ELÉCTRICOS DEL PISURGA S.L.

NOTIFICACIÓN: TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE AFECTACIÓN DE BIENES DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES

Ponferrada, 16 de junio de 2000.—La Jefa de la U.A. de Recaudación,
Ana M.^a Suárez Rodríguez.

6096

4.375 ptas.

ANA MARIA SUAREZ RODRIGUEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA PRIMERA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de la deudora ROSA MARIA GONZALEZ ASTORGANO, con N.I.F. 38.171.038P, con domicilio fiscal en Ponferrada, Pza. de Republica Argentina, n^o 4, 5^o.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 786.032,- pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deben personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, n^o. 21, 2^a. planta.

Las ofertas se admitirán hasta el día 19 de diciembre de 2000.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

- I. URBANA. FINCA NUMERO VEINTICINCO.- Local en la planta de sótano primero, contado desde la rasante, del edificio en la ciudad de Ponferrada, en la calle Fueros de León, señalado con el número seis de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Tiene una superficie aproximada de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Se destina a plaza de garaje y está señalada en la planta con el número "6". Linda: Frente, con zona de circulación y maniobra entre las distintas plazas de garaje y vista desde ésta; Derecha: con local o plaza de garaje señalada en la planta con número siete; Izquierda, con local o plaza de garaje señalada en la planta con el número cinco; y Fondo, con la calle San Cristóbal. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS CUARENTA Y TRES CENTESIMAS POR CIENTO.

Es la finca registral número 11.244, inscrita al folio 51, libro 97 de la sección 3^a del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.604 del Archivo, inscripción 1^a.

La expresada finca se encuentra gravada con las cargas que a continuación se indican:

- A. Gravada con EMBARGO a favor de la entidad EXCAVACIONES BARANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Bilbao, calle escultor Francisco Durrio, 1, con C.I.F. A-48161087, en reclamación de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESETAS -63.786,20 Euros- de principal y otros DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS - 15.025,30 Euros- presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y dos fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor cuantía, número 88/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.
- B. Gravada con EMBARGO a favor del BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, con C.I.F. número A-28000446, en reclamación de cantidad siendo el principal DOSCIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS -1.576,29 Euros-, y la de CIENTO TREINTA MIL PESETAS -781,32 Euros- para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y otra finca más, como consecuencia de los autos de Juicio de Cognición número 163/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

- II. URBANA. FINCA NUMERO VEINTICUATRO. Local en la planta de sótano primero, contado desde la rasante, del edificio en la ciudad de Ponferrada, en la calle Fueros de León, señalado con el número seis de policía urbana. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Tiene una superficie aproximada de dieciséis metros cuadrados. Se destina a plaza de garaje y está señalada en la planta con el número "7". Linda: Frente, con zona de circulación y maniobra y vista desde ésta; Derecha: con propiedad de Francisco Castellanos; Izquierda, con local o plaza de garaje señalada en la planta con el número seis; Fondo, con la calle San Cristóbal. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS CINCUENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

Es la finca registral número 11.242, inscrita al folio 50, libro 97 de la sección 3^a del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.604 del Archivo, inscripción 1^a.

La expresada finca se encuentra gravada con las cargas que a continuación se indican:

- A. Gravada con EMBARGO a favor de la entidad EXCAVACIONES BARANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Bilbao, calle escultor Francisco Durrio, 1, con C.I.F. A-48161087, en reclamación de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESETAS -63.786,20 Euros- de principal y otros DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS - 15.025,30 Euros- presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y dos fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor cuantía, número 88/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.
- B. Gravada con EMBARGO a favor del BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, con C.I.F. número A-28000446, en reclamación de cantidad siendo el principal DOSCIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS -1.576,29 Euros-, y la de CIENTO TREINTA MIL PESETAS -781,32 Euros- para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre esta finca y otra finca más, como consecuencia de los autos de Juicio de Cognición número 163/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

- III. URBANA. FINCA NUMERO OCHO. Vivienda en la planta quinta, de la casa en Ponferrada, en la Plaza de la República Argentina, número once de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Tiene su correspondiente distribución interior. Linda: Frente: Plaza de la República Argentina y visto desde ésta; Derecha: calle Camino de Santiago; Izquierda, calle de San Cristóbal; Fondo, propiedad de la viuda de don Antonio de Paz. Tiene como anejo un trastero en el sótano segundo, señalado con las siglas "quinto". Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE ENTEROS SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

Es la finca registral número 374 inscrita al folio 90 vuelto, libro 5 de la sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.469 del Archivo, inscripción 1ª.

La expresada finca se encuentra gravada con las cargas que a continuación se indican:

A. HIPOTECA a favor de la entidad BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Madrid, Alcalá, 49, con C.I.F. número A-28000446, en garantía de un préstamo de DOCE MILLONES DE PESETAS -72.121,45 Euros- de principal del préstamo; b.- UN AÑO de intereses remuneratorios, que ascienden a UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESETAS -6.671,23 Euros-; TRES años de intereses moratorios, al tipo del dieciséis por ciento, equivalentes a CINCO MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS -34.618,30 Euros-; y d.- TRES MILLONES DE PESETAS -18.030,36 Euros- que se fijan para costas y gastos, tasándose para caso de subasta en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS -111.840,09 Euros-; y con un plazo de duración de DOCE AÑOS a contar desde el día diez de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Actualmente y según certificado de la entidad acreedora obrante en el expediente el saldo deudor de esta hipoteca es de 9.016.790 Ptas.

B. Hipoteca Unilateral a favor de la entidad COMPAÑIA LEONESA DE HORMIGONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Madrid, Doctor Esquerdo 105, con C.I.F. A-80026357, en garantía de una deuda de QUINCE MILLONES DE PESETAS -90.151,82 Euros-; de sus intereses ordinarios de DOS AÑOS al tipo del siete por ciento, que asciende a DOS MILLONES CIENTO MIL PESETAS -12.621,25 Euros-; y de las costas y gastos judiciales, en su caso, hasta un máximo por este concepto de TRES MILLONES DE PESETAS -18.030,36 Euros-; tasándose para caso de subasta en un tipo igual al total de su responsabilidad hipotecaria, es decir, VEINTE MILLONES CIENTO MIL PESETAS -120.003,43 Euros-, que vencerá el día veinte de octubre del año dos mil siete.

C. Gravada con EMBARGO a favor de la entidad EXCAVACIONES BARANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Bilbao, calle escultor Francisco Durrio, 1, con C.I.F. A-48161087, en reclamación de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESETAS -63.786,20 Euros- de principal y otros DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS -15.025,30 Euros- presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y dos fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor cuantía, número 88/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

D. EMBARGO a favor del ESTADO, en reclamación de deudas por los siguientes conceptos: IRPF.: TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS; IRPF.: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO PESETAS; IRPF.: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESETAS; IRPF.: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS PESETAS; IRPF.: VEINTIUNA MIL PESETAS. TOTAL DEUDAS: QUINIENTAS DIEZ MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS -3.067,51 Euros-. COSTAS E INTERESES: TRESCIENTAS MIL PESETAS -1.803,04 Euros-. TOTAL IMPORTE A EMBARGAR. OCHOCIENTAS DIEZ MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS -4.870,55 Euros-; como consecuencia del procedimiento administrativo de apremio, contra el deudor a la Hacienda Pública, Doña Rosa María González Astorgano, seguido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada de la Agencia Tributaria.

E. AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA de los años 1998 y 1999 por un importe de 95.873,- Pts.

Las tres fincas se adjudicarán en un solo lote siendo el tipo fijado para la subasta el importe de los débitos que asciende a la cantidad de 786.032,- Pts.

Ponferrada, 21 de junio de 2000.-Firma (ilegible).

6097

22.500 ptas.

U.A.R. de Ponferrada 2.ª

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

DON ROBERTO LOPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA SEGUNDA, DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada con dos licitaciones, del bien embargado al deudor D. Mario Fernández Vázquez, con C.I.F. número 9.775.264-B, con domicilio en el Paseo de Salamanca, 15-6º B, de la localidad de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991) se han iniciado los trámites de VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho bien.

Las personas que estén interesadas en la adquisición del bien, podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-3º, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Las ofertas se admitirán dentro de los quince días, siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, quedando éste liberado.

BIEN OBJETO DE VENTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

VEHICULO MATRICULA....	CR-2599-K
MARCA.....	B.M.W
TIPO.....	TURISMO
MODELO.....	318 I/4
BASTIDOR.....	WBEAJ510X0AD36004

Valorado en: 250.000 Ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.b) del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas sin sujeción a tipo, por haberse celebrado dos licitaciones.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto, serán facilitados a los licitadores interesados, en esta Oficina de Recaudación y horario señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición del bien reseñado.

Ponferrada, 26 de junio de 2000.

6099

5.000 ptas.

U.A.R. de Sahagún

NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

DON JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE SAHAGÚN DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

HAGO SABER: Que cada uno de los expediente ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación de mi cargo contra los deudores por débitos a los Ayuntamientos, por los conceptos, ejércitos e importes, en los que fueron embargados los bienes inmuebles, como de su propiedad, que a continuación se describen, con fecha de hoy, se ha dictado, la siguiente:

PROVIDENCIA: Por la sección de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de León, se ha realizado las valoraciones de los bienes inmuebles embargados a los deudores que a continuación se citan, con el siguiente resultado:

DEUDOR: EMILIANA RIOS ROBLES

AYUNTAMIENTO: ALMANZA

DOMICILIO FISCAL: Cr. Cipriano Paredes, 13 - (ALMANZA)

FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

URBANA, solar en el término municipal de Almanza, situado en el pueblo de Almanza, con una superficie de 356 metros cuadrados. Parcela catastral 3449065UN3234N0001KD. Linda: Norte, con la 3449067 de Francisco Aparicio García, la 3449068 de Jerónimo Medina Manco, la 3449069 de Santos Valbuena Villanandos y la 3449070 de Bernardo Valdes Garcia; Sur, con la 3449063 de Ascension Fernandez del Blanco; Este, con la 3449046 de Jesus Lopez Suarez; Oeste, con la 3449066 de Teodoro Medina Salazar. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 329.407,- pts.

VALORACIÓN: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL PESETAS.- (1.068.000.- PESETAS).

DEUDOR: MARIANO ANTON MIGUELEZ

AYUNTAMIENTO: BERCIANOS DEL REAL CAMINO.

DOMICILIO FISCAL: Cr. Corralizo, 9 - (BERCIANOS DEL REAL CAMINO)

FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

URBANA, con una superficie de 168 metros cuadrados donde existen dos construcciones en ruínas de 26 y 38 metros cuadrados en el término municipal de Bercianos del Real Camino, situada en el pueblo de Bercianos del Real Camino. Parcela catastral 3654703UM293550001SM. Linda: Norte, calle Corralizo; Sur, calle de su situación; Este, con la 3654704 de Maria Cruz Anton Miguelez; Oeste, con la 3654701 de Alejandro Antolinez Villacorta y la 3654704 de Victorino Antolinez Villacorta. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 187.111,- pts.

VALORACIÓN: NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS.- (983.200.- PESETAS).

DEUDOR: LORENZO REBOLLO ROJO

AYUNTAMIENTO: CALZADA DEL COTO

DOMICILIO FISCAL: Cr. Cementerio, 10 - CODORNILLOS - (CALZADA DEL COTO)

FINCAS EMBARGADAS COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

FINCA URBANA, con una superficie de 195 metros cuadrados donde existen tres construcciones en ruínas de 6, 20 y 47 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos, Parcela catastral 12688205UM3916N0001WD. Linda: Norte, con la 1268206 de Feliciano Prieto Villacort y la 126807 de Manuel Arrieta Lopez; Sur, con la 1268204 de Tecla Rebollo Rojo; Este, con la 1268207 de Manuel Arrieta Lopez; Oeste, con la calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 167.566,- pts.

VALORACIÓN: UN MILLÓN DOSCIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS.- (1.207.200.- PESETAS).

DEUDOR: TECLA REBOLLO ROJO

AYUNTAMIENTO: CALZADA DEL COTO.

DOMICILIO FISCAL: Cr. Real, 1 - CODORNILLOS (CALZADA DEL COTO)

FINCAS EMBARGADAS COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

URBANA, con una superficie de 215 metros cuadrados donde existe una construcción en ruínas de 52 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos, Parcela catastral 1167103UM3916N0001YD. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, con la calle La Escuela y la 1167102 de Eleuterio Gil Real; Este, con la 1167104 de Anastasio Rojo Rojo; Oeste, con la 1167102 de Eleuterio Gil Real. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 268.256,- pts.

VALORACIÓN: SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS.- (774.000.- PESETAS).

URBANA, con una superficie de 101 metros cuadrados donde existen dos construcciones en ruínas de 38 y 19 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos, Parcela catastral 1268204UM3916N0001HD. Linda: Norte, con la 1268205 de Lorenzo Rebollo Rojo; Sur, con la calle Cementerio; Este, con la 1268205 de Lorenzo Rebollo Rojo; Oeste, con la calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 104.607,- pts.

VALORACIÓN: CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS.- (424.200.- PESETAS)

DEUDOR: EMILIA CANDELAS SALVADOR
 AYUNTAMIENTO: GRAJAL DE CAMPOS
 DOMICILIO FISCAL: C/ Pozo Carrera, 10 - GRAJAL DE CAMPOS
 FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:
 URBANA, solar con una superficie de 121 metros cuadrados en el término municipal de Grajal de Campos, situada en el pueblo de Grajal de Campos, Parcela catastral 3876204UM3837N0001LP. Linda: Norte, con la calle de su situación; Sur, con la calle Parra; Este, con la 3876205 de Claudio Espeso Barrio y la 3876207 de Desiderio Macho; Oeste, con la 3876203 de Jesus Felipe Santos. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 141.817.- pts.

VALORACIÓN: SETECIENTAS VEINTISEIS MIL PESETAS. (726.000.- PESETAS).

DEUDOR: AURORA FERNANDEZ GONZALEZ
 AYUNTAMIENTO: GRAJAL DE CAMPOS.
 DOMICILIO FISCAL: C/ Cantarranas, 5 - (GRAJAL DE CAMPOS)
 FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:
 URBANA, solar con una superficie de 124 metros cuadrados donde existen construcciones en ruinas en el término municipal de Grajal de Campos, situada en el pueblo de Grajal de Campos, Parcela catastral 3476608UM3837N0001AP. Linda: Norte, con la 3476607 de Juan Argeño de Godos; Sur, con la 3476609 de Antonio Rodríguez Marcos; Este, con la calle de su situación; Oeste, con la 3476610 de Rafael Izquierdo Suarez y la 3476614 de Antonio Rodríguez Marcos. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 168.992.- pts.
 VALORACIÓN: SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS. (620.000.- PESETAS).

DEUDOR: ANTOLIN MARTINEZ RASCON
 AYUNTAMIENTO: SAHAGÚN.
 DOMICILIO FISCAL: C/ Alcá, 109 - (SAHAGÚN)
 FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:
 URBANA, solar en el término municipal de Sahagún, situado en el pueblo de Sahagún, con una superficie de 122 metros cuadrados, Parcela catastral 3331105UM3933S0001FQ. Linda: Norte, con la calle de su situación; Sur, con la 3331121 de Hipólito Montenegro Garrido; Este, con la 3331106 de Fausto Hernandez Diaz; Oeste, con la 3331104 de José María Robles Crespo. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 1.030.931.- pts.

VALORACIÓN: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS. (2.196.000.- PESETAS).

DEUDOR: LEONIDES TARANILLA GONZALEZ
 AYUNTAMIENTO: VILLASELAN.
 DOMICILIO FISCAL: C/ Santa Cruz, 16 - 2ª D - (LEÓN)
 FINCA EMBARGADA COMO PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:
 URBANA, con una superficie de 78 metros cuadrados donde existen tres edificaciones en ruinas de 27, 28 y 21 metros cuadrados, en el término municipal de VillaseLAN, situado en el pueblo de Santa María del Río, Parcela catastral 1807701UNJ3110N0001XQ. Linda: Norte, con la calle Dos de Mayo; Sur, y Este, con la 1807702 de Teofila Diaz Castellanos; Oeste, con la Pz. Dos de Mayo. Tiene asignado un valor catastral en 1.999 de 166.830.- pts.

VALORACIÓN: OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS. (833.000.- PESETAS).

La valoración practicada servirá de tipo de subasta en los términos establecidos en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifíquese la valoración al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados en la valoración realizada, advirtiéndole de que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Resultando que no ha sido posible practicar la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, y habiéndose intentado por dos veces consecutivas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre) y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita mediante el presente anuncio a los mismos, para que en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación, sea en la localidad de Sahagún, calle Alhólviga, 21, para ser notificados, advirtiéndoles de que, si no comparecen en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Conforme establece el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en el plazo de tres días para que los deudores residentes en la propia localidad y en el de quince los no residentes, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentaran, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical de tales bienes constan en el Registro de la Propiedad de Sahagún y su Partido.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 22 de junio de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

6094

17.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación

D. Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin comparecencia, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organismo responsable de su tramitación

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DEL LEÓN

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA

Lugar de comparecencia

UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja
 C/ Carmen, 2 ASTORGA.- LEON

Razón Social	N.I.F.	Referencia
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	09736454W	001224007
MIGUELEZ SANTOS SANTIAGO	10189271H	001224007
PROMOCIONES BOLOFER SL	B2421561B	001108007

Lugar de comparecencia

UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja
 Pz/ John Lennon, s/n PONTERRADA.- LEON

Razón Social	N.I.F.	Referencia
CABADA GRAÑA ALFREDO JAVIER	10080345C	001224007
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	001224007
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	001224007
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	001224007
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	001224007
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	001224007
GARCIA RODRIGUEZ DANIEL	71493733G	001224007
MIGUELEZ RODRIGUEZ CLAUDIO ANG	39340476B	001111003

Lugar de comparecencia

UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta
 Gran Vía de San Marcos, 18.- LEON

Razón Social	N.I.F.	Referencia
ALECAR SL	B24027872	001108007
ALECAR SL	B24027872	001224007
ALECAR SL	B24027872	001108007
ALLER ALVAREZ MANUEL LUIS	09631883N	001224007
ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	10196143J	001224007
ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	10196143J	001224007
ALVAREZ GONZALEZ MANUEL	10019691V	001224007
ALVAREZ SAMARTINO EMILIO	09765238J	001224007
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431	001224007
ARIAS ROBLES JULIO	09690065G	001224007
ARIAS ROBLES JULIO	09690065G	001224007
ARIAS ROBLES JULIO	09690065G	001224007
ARIAS ROBLES JULIO	09690065G	001224007
ASPEF DISTRIBUIDORA SL	B24228579	001111003
BARATA RODRIGUEZ JORGE	09800421Y	001224007
BARRUL BARRUL RICARDO	32417853C	001224007
BAYON VARGAS JOSE ANTONIO	09767572R	001224007
BLANCO GONZALEZ AGUSTIN	07805014X	001224007
CANFU LEON SL	B2437555Z	001224007
CLEA CENTRAL LEONESA SA	A24327231	001224007
CONSTRUCCIONES EUGOSA, SL	B24241903	001224007
CONSTRUCCIONES EUGOSA, SL	B24241903	001224007
CONSTRUCCIONES METALICAS SABER	B24252249	001224007
CONSTRUCCIONES METALICAS SABER	B24252249	001224007
CONTRATAS Y OBRAS ELCO SL	B24295297	001224007
ESCUDERO ARIAS EMILIO	09721729C	001224007
ESTACION DE SERVICIO ARDON SL	B24246670	001224007
FERNANDEZ BENEITEZ SAMUEL	09800722P	001224007
FERNANDEZ DEL POZO ANGEL	09788800T	001224007
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	09731103X	001224007
FERNANDEZ PEREZ GERMAN	09744980H	001224007
GARCIA GARCIA JAVIER	09747611G	001224007
GARCIA VALCARCEL JOSE ANTONIO	48436591V	001224007
GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE	09785944L	001224007
GONZALEZ LAIZ M ISABEL	09788774C	001224007
GONZALEZ SOLIS CARLOS	09744116M	001224007

Razón Social	N.I.F.	Referencia
GONZALO CASO JULIO	09654912H	001224007
GONZALO CASO JULIO	09654912H	001224007
GUTIERREZ ALLER PILAR	09682579Q	001224007
LOPEZ LOMBRANA PATRICIO	09736059K	001224007
MOREIRA RODERA MANUEL ANTONIO	09791913P	001224007
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500	001224007
SERVICIOS DDD NOROESTE, SL	B24338162	001224007
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI	B24351058	001224007
TIRADO ZURRO FELIX	71428537J	001224007
TRANSPORTES FELIZ	B24013260	001111003
TUÑON FENTE FELIX	09751249P	001224007
VARGAS BARRUL JOSE CARLOS	11054073C	001224007
VILANOVA ALONSO CARMEN	10040008W	001224007

León, 19 de junio de 2000.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

5696

11.000 ptas.

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:
 DELEGADO DE LA AEAT DE LEON
 Lugar de comparecencia:
 SECRETARIA GENERAL DE AEAT.PLANTA SOTANO.SECCION NOTIFICACIONES GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON
 Procedimiento que las motiva:
 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BARATA BARATA CONSTANTINO	9674717C
CRISERLE SL	B24339434
M.A. PIRAMIDE SL	B24337974
MATOS VALERO PEDRO	2077235J

Organo responsable de su tramitación:
 DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON
 Lugar de comparecencia:
 SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON
 Procedimiento que las motiva:
 PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

DESMONTES Y DESTIERRES DEL SIL SL	B24259418
DESMONTES Y DESTIERRES DEL SIL SL	B24259418
DESMONTES Y DESTIERRES DEL SIL SL	B24259418
DESMONTES Y DESTIERRES DEL SIL SL	B24259418

Organo responsable de su tramitación:
 DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEON
 Lugar de comparecencia:
 SECRETARIA GENERAL.PLANTA SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 -LEON
 Procedimiento que las motiva:
 PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BRILLOSOL SL	B24217119
CABO MOYA JOSE ANGEL DE	9780510J
CENTRO ODOLTOLOGICO DE CASTILLA LE	B24299059
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235
CRISERLE SL	B24339434
FONTAL IGLESIAS SL	B24321705
OBRAADOR VILLASINTA SL	B24393688
OBRAADOR VILLASINTA SL	B24393688
PROCOVIA SL	B24218422
REFORMAS E INSTALACIONES DECOLUX SL	B24225468
SERTRANSIL SL	B24385429
TRANSLLEGIO SL	B24338816
VALLES ALONSO MANUEL ENRIQUE	9767202E

Procedimiento que las motiva:
 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BIBLIOTECA ESCOLAR SL	B24367401
-----------------------	-----------

Organo responsable de su tramitación:
 DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON
 Lugar de comparecencia:
 SECRETARIA GENERAL DE AEAT PTA. SOTANO.SECCION DE NOTIFICACIONES GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON -
 Procedimiento que las motiva:
 PROCEDIMIENTO ALTA LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA DE RECAUDACION
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BORGE RIO LUIS	9708086Q
BORGE RIO LUIS	9708086Q
BORGE RIO LUIS	9708086Q
BORGE RIO LUIS	9708086Q

León, 19 de junio de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º El Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

5697

10.125 ptas.

ADMINISTRACIÓN DE PONFERRADA

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:
 SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA
 Lugar de comparecencia:
 ADMINISTRACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
 PZ. JOHN LENNON S/N 24400 PONFERRADA Telf.:987.40.24.12
 Procedimiento que las motiva:
 COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ALONSO DE LA IGLESIA LADIO	10018166X
ANTRACITAS DE HUDIME SL	B24243941
CADENA ARMARIO SL	B24290249
CADENA ARMARIO SL	B24290249
CARPALLO MARQUEZ MARIA ROSARIO	10060810N
CONJUTRANS SL	B24300584
CONST IGNACIO CUELLAS SL	B24322471
CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL	B24276529
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDECAÑADA	B24341059
CONTRATAS GALAICO CASTELLANAS	B24277733
CONTRATAS SAN DIEGO SL	B24350266
COSMESA 14 SL	B24302341
CUBIERZO SL	B24300030
DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	X1055956A5
ERALPA 2000 SL	B24358814
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DEL SIL	B24357956
FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	33850364E
FRANCO NIETO JUAN CARLOS	10067177P
GONZALEZ LOSADA ROSA MARIA	10081311C
GONZALEZ PRADA M INMACULADA	10126566BB
GRUPHESI SL	B24338782
GUERRA PRADA SERAFIN	9976459W
HOSTELERA SAGECO SL	B24343675
MARTINEZ LOPEZ TOMAS	9955533Y
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	10085408T
MINAS ARMAN SL	B24341968

Procedimiento que las motiva:
 COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DEL BIERZ	B24309395
MOYA SAEZ FERNANDO	25432054B
OBRAS Y REFORMAS DEL BIERZO SL	B24281370
PAPA STAMOS DE MARCHA SL	B24353146
PIZARRAS PEÑAFLOL SA	A24092058
PRADA MERA VO ANTONIO	10045092A
PUENTE FERNANDEZ MARCELINO	71495299YY
PUERTO MARQUES ANTONIO	10089192N
PULICARSA SL	B24280240
RAMON MARTINEZ IGNACIO	10073114B
RUBIAL BUELTA JULIO	9945326B
SANCHEZ PRADA FERNANDO	44433555Q
SERVIJOSA SL	B24276008
TRAGESA DEL BIERZO SL	B24325318
TRANSPORTES ROCARLI SL	B24367922
VEGA VALIN VALERIANO MANUEL	09966633C
VIALES Y URBANIZACIONES DE CASTILLA	B24343683

Procedimiento que las motiva:

DEVOLUCION DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		
Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
ALEIXO	DIOGO ANIBAL JOSE	X0027988C
CASTRO	LOPEZ LEONARDO	9956533V
CENTRO	EUROPEO DE NEGOCIOS BIERZO	B24390395
CENTRO	EUROPEO DE NEGOCIOS BIERZO	B24390395
CENTRO	EUROPEO DE NEGOCIOS BIERZO	B24390395
EXPLOTACION	DE RECURSOS MINEROS SL	B24254849
GOMEZ	GONZALEZ GUSTAVO	9993867E
MICRO	INFORMATICA PROFESIONAL SL	B24256166
MONTEIRO	JOSE	X0259696A
SARMIENTO	PEREIRA ARMANDO ANTONIO	X0256930C
TEIXEIRA	CARVALHO MANUEL RODRIGO	X0608908Y

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES		
Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
ALONSO	BLANCO FRANCISCO JAVIER	10059014X
ALONSO	BLANCO FRANCISCO JAVIER	10059014X
ALONSO	MARTINEZ M BASILISA	10045598A
ALONSO	NUÑEZ CELSO	10070798H
ANTRACITAS	DE HUDIME SL	B24243941
ARAGONESES	PINTO JOSEFA	9916785J
ARAGONESES	PINTO JOSEFA	9916785J
ARIAS	ARIAS DANIEL	9974023G
ARIAS	ARIAS DANIEL	9974023G
AUTODIS	PEPE SL	B24312456
BARROS	ACUÑA ARMANDO	76815391Z
BIERZONET	C B	E2435274
BOLLO	HORTENSE JORDI	71504189H
BOLLO	HORTENSE JORDI	71504189H
BOLLO	HORTENSE JORDI	71504189H
BOLLO	HORTENSE JORDI	71504189H
CADENA	ARMARIO SL	B24290249

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES		
Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
HERMANOS	PRIETO GONZALEZ SL	B24018434
HOSTELERA	SAGECO SL	B24343675
IMPERMASA	SL	B24250219
IMPERMASA	SL	B24250219
LEMA	PEREZ SALOME	44433635G
MIGUEZ	FERNANDEZ CARLOS	10069594X
MINAS	ARMAN SL	B24341968
MONTAJES	TORAL SL	B24352825
MOVICHAO	SL	B24339798
MOVICHAO	SL	B24339798
MOVIMIENTOS	Y TRANSPORTES DEL BIERZ	B24309395
MOVIMIENTOS	Y TRANSPORTES DEL BIERZ	B24309395
MOVITIERRA	DEL BIERZO SL	B24297178
MOVITIERRA	DEL BIERZO SL	B24297178
MOVITIERRA	DEL BIERZO SL	B24297178
MOVITIERRA	DEL BIERZO SL	B24297178
NARSIL	SL	B24025207
NOVOA	MATO JOSE RAMON	10038044Q
NUEVO	VEGA FRANCISCO JAVIER	10089209T
OBRAS	Y REFORMAS DEL BIERZO SL	B24281370
OBRAS	Y REFORMAS DEL BIERZO SL	B24281370
PAPA	STAMOS DE MARCHA SL	B24353146
PAREDES	CRESPO FRANCISCO	038764257B
PAZOS	LOPEZ AVELINO	10065326C
PEDREGUERA	DE GAGO SL	B24337255
PEDREGUERA	DE GAGO SL	B24337255
PEIXOTO	BASILIO	X0759695M
PEIXOTO	BASILIO	X0759695M
PERSIANAS	ROBLAN SL	B24292351
PERSIANAS	ROBLAN SL	B24292351
PINTA	CHICO ANDRES	10048265W
PIZARRAS	PEÑAFLORES SA	A24092058
PIZARRAS	PONFERRADA SL	B24330573
PIZARRAS	PONFERRADA SL	B24330573
PRADA	MERAYO ANTONIO	10045092A
PRADO	CAMPELO MANUEL JAVIER	10080387Q
PRIETO	LASTRA JOSE MANUEL	11356625F
PUBLIC-RECLAM	RECLAMO PUBLICITARIO	B24360455
PUENTE	FERNANDEZ MARCELINO	71495299P
PULICARSA	SL	B24280240
REPARACIONES	Y VEHICULOS DE PONFERR	B24342297
RODRIGUEZ	AMIGO PABLO	10078126D
RODRIGUEZ	AMIGO PABLO	10078126D
RODRIGUEZ	CASCALLANA ANGEL AVELINO	10074953X
RUIZ	FRECHILLA JUAN CARLOS	33305382W
SANCHEZ	MONCAYO LORDEN MANUEL ANGEL	10085693D
SANCHEZ	PRADA FERNANDO	44433555Q
SECCION	ASISTENCIA HOGAR SL	B24328817
SECCION	ASISTENCIA HOGAR SL	B24328817
SERVIJOSA	SL	B24276008
SERVISEIS	BIERZO SL	B24338022
SOLIS	GARNELO DARIO	10027751G
SOLIS	GARNELO DARIO	10027751G
CARBONES	SILFER SL	B24235509
CONJUTRANS	SL	B24300584
CONST	IGNACIO CUELLAS SL	B24322471
CONSTRUCCIONES	ALMAZCARA SL	B24276529
CONSTRUCCIONES	SILVINO DIAZ SL	B24246928
CONSTRUCCIONES	VILLAR ANDUJAR SL	B24298135
CONSTRUCCIONES	Y OBRAS VALDECAÑADA	B24341059
CONSTRUCCIONES	Y OBRAS VALDECAÑADA	B24341059
CONSTRUCCIONES	Y OBRAS VALDECAÑADA	B24341059
CONTRATAS	GALAIKO CASTELLANAS	B24277733
CONTRATAS	SAN DIEGO SL	B24350266
CONTRATAS	VIMARANENSE SL	B24369381
CONTRATAS	VIMARANENSE SL	B24369381
CONTRATAS	VIMARANENSE SL	B24369381
CONTRATAS	VIMARANENSE SL	B24369381
CORREDURIA	DE SEGUROS LOZANO Y LEDE	B24240749

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES		
Apellidos	Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
COSMESA	14 SL	B24302341
CRISTINA	MERAYO SL	B24311177
CUBIERZO	SL	B24300030
D&J	BIERZO SL	B24348518
DE SOUSA	ANDRADE RAQUEL	X0776539J
DISTRIBUIDORA	INDUSTRIAL DE PONFERR	A24094633
DISTRIBUIDORA	INDUSTRIAL DE PONFERR	A24094633
ELECTRICIDAD	BRUZOS SL	B24270738
ERALPA	2000 SL	B24358814
ERALPA	2000 SL	B24358814
ESTEVEZ	CAMPAZAS JUAN CARLOS	10066426Q
EXCAVACIONES	SONY MAR SL	B24305260
EXCAVACIONES	Y MOVIMIENTOS DE TIERR	B24278186
EXCAVACIONES	Y MOVIMIENTOS DE TIERR	B24278186
EXCAVACIONES	Y MOVIMIENTOS DEL SIL	B24357956
EXPLOTACIONES	MINERAS PEÑA COTA SL	B24259996
FERNANDEZ	GARCIA MARIA PAZ	9980416A
FERNANDEZ	LARANJO LUIS ANGEL	10086517M
FERNANDEZ	QUIROGA SANTIAGO IGNACIO	10057158V
FERRALLAS	TORAL SL	B24358707
FERRERO	LOPEZ SECUNDINO	33850364E
FRANCO	NIETO JUAN CARLOS	10067177P
FRANCO	NIETO JUAN CARLOS	010067177P
FREITAS	JOSE	X0357076R
FREITAS	JOSE	X0357076R
FREITAS	JOSE	X0357076R
GARCIA	DELGADO ANA ISABEL	71517429X
GARCIA	FERNANDEZ MANUEL	10057017Z
GARCIA	MARTINEZ ANGEL	9971578C
GOMEZ	GONZALEZ JOSE DANIEL	10037415P
GONZALEZ	DIEZ ALBORINA	9984497J
GONZALEZ	LOSADA ROSA MARIA	10081311C
GONZALEZ	LOSADA ROSA MARIA	10081311C
GRUPHESI	SL	B24338782
GRUPHESI	SL	B24338782
GRUPHESI	SL	B24338782
HERMANOS	PRIETO GONZALEZ SL	B24018434
SUAREZ	ALFONSO ARSENIO	9928355Z
SUERO	GARCIA JOSE ANTONIO	10069446T
SUMICOSA	PONFERRADA SA	A24094765
TABODA	MARTINEZ JULIO MANUEL	10027715Z
TRAGESA	DEL BIERZO SL	B24325318
TRANSPORTES	CUADRADO PACIOS SL	B24327538
TRANSPORTES	FELIZ	B24013260
TRANSPORTES	ROCARI SL	B24367922
VEGA	VALIN VALERIANO MANUEL	9966633C
VIALES	Y URBANIZACIONES DE CASTILLA	B24343683
VIÑAMBRES	ALVAREZ JUAN CARLOS	10060664G
VIVALDI	EXPO OCASION SL	B24307050
VOCES	MACIAS JOSE	71501516J

Ponferrada, 24 de mayo de 2000.-La Jefe del Servicio, M.^a del Carmen García Hidalgo.-V.^o B.^o El Administrador, Carlos González Zanuy.

5125

27.875 ptas.

ANUNCIO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Organo Responsable: UNIDAD DE RECAUDACION.

Lugar de comparecencia: ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. EN PONFERRADA, Pz. John Lennon, s/n.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
10070049M	ABELLA LOPEZ JOSE MANUEL
X0027988C	ALEIXO DIOGO ANIBAL JOSE
10041072P	ALEJANDRE LOSADA ANGEL
B24020489	ALMACENES TAIHOCES SL
10068670Y	ALONSO PRIETO LUIS JAVIER
10020233F	ALVAREZ MATA FRANCISCO
10020209Y	ALVAREZ RODRIGUEZ ANDRES
71507683Q	ALVITES DE CARVALHO MARIA J
9773213F	ANTOLIN RODRIGUEZ MANUEL
A74022030	ANTRACITAS DEL BOEZA SA
B24312456	AUTODIS PEPE SL
10067379P	BARREDO FERREIRO ALBERTO
A24075871	BERCIANA DE MAQUINARIA SA
B24090508	BIERZO EXPRES SL
10057914Z	BLANCO BLANCO OLGA
71486288B	BLANCO BOTO ZOILO
71504189H	BOLLO HORTENS JORDI
10066702Q	CANAL LOPEZ JOSE
B24235509	CARBONES SILFER SL
B24312134	CASAS CETOR SL
10084430B	CASTRO FUENTES HILARIO
B24322471	CONST. IGNACIO CUELLAS SL
B24322471	CONSTRUC. IGNACIO CUELLAS SL
B24276529	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL

A24000259	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES URBAS
B24253270	CONSYMO SL
I0181833D	CHIARRO FALAGAN MAXIMINA
B24267999	DESMOBER SL
B24101966	DESMOVI SL
71494984J	DIAZ SUAREZ CESAR
I0079813V	DIGON GAVELA JOSE
B24264442	DIVEGARC SL
51964509B	ESPAÑA PRADA VICENTE
I0072746B	ESPIÑEIRA GAREA JUAN CARLOS
B24101222	EXCONSIL SL
B24249849	EXPLOTACIONES RECREATIVAS JORMA SL
B24243313	EXTRASE SL
B24344376	FAUS Y BERNARDO SL
I0008173E	FERNANDEZ CARRIZO MANUEL
I0007046E	FERNANDEZ CASCALLANA M MANUELA
I0040520P	FERNANDEZ DIAZ JUANA
I0039765N	FERNANDEZ MORAN ANTONIO
9723340K	FERNANDEZ MUÑOZ SONIA
9996241G	FERNANDEZ VILLARES JAIME
33850364E	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO
B24030587	FORJADOS VILLAFRANCA SL
I0067177P	FRANCO NIETO JUAN CARLOS
B24038382	GALLEGO Y RIO BLANCO SL
I0026705Q	GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL
I0065292D	GARCIA DIEZ PEDRO
9749752Y	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO
9964904Q	GARCIA LOSADA DAVID
I0067419C	GARCIA PRIETO FLAMINIO
32647097T	GARCIA VARELA DAVID
I0022672P	GOMEZ CAMPILLO ANGEL
I0046787L	GONZALEZ CELA JOSE ANTONIO
44427800B	GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS
I0036598L	HONRUBIA ROA ALONSO
B24327835	INDUSTRIAS CARNICAS BALBOA SL
A2409421I	INNATRANS SA
B2409483I	INSTALACIONES ELECTRICAS PEDRO ALONSO SL
71512837H	JIMENEZ JIMENEZ JOSE
9936583P	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO
I0080998Y	JIMENEZ REY FRANCISCO JOSE
72161202J	JIMENEZ RODRIGO FRANCISCO
B24081846	LARES DEL BIERZO SL
I0080752J	LEMA PEREZ EUGENIO
I0072004M	LOPEZ SIERRA ANGEL FRANCISCO
36074850V	LOSADA GONZALEZ ARTURO
X0357090S	MARINHO ARTUR
9928635H	MARQUES LOPEZ ORENCIO
X0601682W	MARQUES SANTOS MANUEL AUGUSTO
9769004F	MARTINEZ ALVAREZ ENRIQUE
I0059650W	MARTINEZ LOPEZ ANDRES
71420577C	MARTINEZ LUENGOS RUBEN
34700005C	MARTINEZ SANTANA ARTURO
71492807K	MENDEZ LOPEZ M LUISA
B24013955	MINAS SILVAN SL
I0066245L	MONTAÑA ALFONSO RAFAEL
I0040410J	MONTOTO BLANCO MERITA
B2425398I	MOVIMIENTOS DE TIERRAS LEBOR SL
B24297178	MOVITIERRA DEL BIERZO SL
25432054B	MOYA SAEZ FERNANDO
09988099G	NUÑEZ GOYANES LUIS
B24370959	OBRA CAMIONES Y PAVIMENTOS SL
A24014656	PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA
B24362188	PETROGABI SL
71507841J	PICOTE MENDEZ PEDRO
B24293714	PINTURAS Y DECORACION RODRIGUEZ SL
A24091704	PISCIFACTORIA DEL SELMO SA
B24092058	PIZARRAS PEÑAFIOR SA
B24330573	PIZARRAS PONFERRADA SL
36324041 A	PLANELLAS MOLINAS MONTSERRAT
B24286569	RECONQUISTAS MINERAS SL
B24260986	RECREATIVOS VOLTERETA SL
B24342297	REPARACIONES Y VEHICULOS PONFERRADA
I0050761Z	RODERO ACUÑA FRANCISCO JAVIER
I0046078T	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO
I0060108T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELVIO
I0068000P	ROJAS MARTINEZ CANDIDO
I0071512L	RUIZ VILLAR FRANCISCO JAVIER
I0024656Z	SANTALLA MANRIQUE GUSTAVO ADOLFO
44430824E	SANTIN CASTRO JAVIER
X1307639C	SANTOS ALVES ODETE DOS
B24284952	SAZAR SL
F24274565	SDAD COOP MONTRONDIO
I0051741M	SILVA LAMELAS CARLOS
50004224Q	SILVAN VILORIA ALFREDO
I0087512b	SOUZA FERNANDEZ JOSE MANUEL
09718485L	TAGARRO SASTRE FROILAN
A24024614	TALLERES CASTRO VAZQUEZ SA
B24299885	TECNOLOGIA DE EDIFICACIONES Y CONTR
I0062623P	TEJUELO CORREDERA PEDRO
A24092017	TRANSBIER SA
B24269086	TRANSPORTES BERCIANOS SL
B24327538	TRANSPORTES CUADRADO PACIOS SL
I0008632K	UDAONDO MARTINEZ EMILIO
I0048950C	UNQUERA MACIAS MANUEL SANTIAGO
B2427825I	VIDEO ARCO PRODUCCIONES SL
B24018830	WENCES Y SEVE SL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 24 de mayo de 2000.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

5658

18.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., y los trabajadores ferroviarios al servicio de la misma (Código 240340-1), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de junio de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

TEXTO DEFINITIVO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A. Y LOS TRABAJADORES FERROVIARIOS AL SERVICIO DE LA MISMA

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El presente Convenio regula las relaciones laborales entre MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A., y los productores de la misma que prestan su servicio en el FERROCARRIL CUBILLOS DEL SIL-VILLABLINO.

Artículo 2º.- VIGENCIA Y DURACIÓN.- Este Convenio mantendrá su vigencia desde el 01 de enero del 2000 hasta el 31 de diciembre del 2.005. Se considerará denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Denunciando el presente Convenio, y hasta que no se logre acuerdo expreso, en la negociación del próximo, perderán vigencia solamente las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor el contenido normativo.

Artículo 3º.- INDIVISIBILIDAD.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio formarán un todo orgánico e indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual, por ello, si por alguna autoridad u órgano judicial se observase que algún aspecto del mismo no se ajusta a derecho y el mismo resultase modificado directamente, las partes se volverán a reunir con el fin de negociar, tanto el aspecto en cuestión, como en su conjunto el resto de lo convenido, en tanto en cuanto se llegue a un acuerdo, será de obligado cumplimiento la resolución de la autoridad laboral u órgano judicial.

Artículo 4º.- COMPENSACIÓN.- Las mejoras económicas de cualquier clase que se establezcan durante la vigencia del presente Convenio, sólo tendrán efectividad si, consideradas las percepciones globalmente y en cómputo anual, resultan superiores a las pactadas en el mismo.

Artículo 5º.- ABSORCIÓN.- Las retribuciones establecidas en este Convenio sustituirán y absorberán a todas las existentes de la misma naturaleza en el momento de su aplicación.

Artículo 6º.- CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA.- En ningún caso podrá resultar perjudicado el trabajador; por aplicación del presente Convenio, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos anuales que venga percibiendo en condiciones homogéneas.

Artículo 7º.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo lo no previsto expresamente en este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en las normas legales sobre la relación laboral.

Artículo 8º.- COMISIÓN PARITARIA.- Con el fin de fomentar la paz social, colaborando con las partes en la solución de discrepancias, conflictos y mejorando incluso el contenido o articulación del presente Convenio se establece una comisión que estará compuesta por tres miembros de la Empresa y tres de los sindicatos, (dos de U.G.T. y uno de C.C.O.O.) pudiendo éstos últimos acompañarse de un asesor cada uno de ellos que tendrá voz pero no voto.

Artículo 9º.- JORNADA Y DESCANSOS.- Será de 40 horas semanales, equivalentes a 1.824 horas/año. Esta jornada se realiza a razón de 8 horas diarias de promedio y para compensar los excesos de jornada se establecerán días de descanso que coincidirán con el calendario del Convenio de minas de carbón de la Empresa.

Los días de regulación de jornada serán 48, incluidos a efectos de cómputo los comprendidos en el periodo de vacaciones, para cada uno de los seis años de vigencia de este Convenio Colectivo. Estos últimos días de regulación incluidos en el periodo vacacional se abonarán según lo establecido en el Art. 14 in fine.

El resto de días de regulación de jornada serán abonados a cada trabajador en proporción al tiempo que trabaje en el mes correspondiente, a razón de sus ingresos ordinarios del mes que descansa, no computándose a tal efecto la prima de transporte de carbón ni las bonificaciones.

Los días de trabajo que excedan de 228 se considerarán como jornadas extraordinarias estructurales y se abonarán como festivos.

La jornada del personal de las estaciones intermedias continuará realizándose de la misma forma que en la actualidad.

El calendario laboral del Ferrocarril será el mismo que el del Servicio Hullero, durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 10º.- AUMENTOS SALARIALES.- Se pacta un incremento salarial durante el periodo de vigencia de este Convenio del 100% del IPC previsto por el Gobierno para cada año, a partir del 01-01-2.000. Este incremento será proporcional para cada uno de los años.

Se establece una cláusula de revisión, según la cual la Empresa abonará el 50% de la diferencia entre IPC real y el IPC previsto para cada uno de los años de vigencia del Convenio.

Estos aumentos se aplicarán sobre los conceptos globales salariales correspondientes a cada trabajador.

Todos los importes económicos del Convenio en vigor, se actualizarán con fecha 01-01-2.000. El aumento del año 2.000 queda reflejado, para cada concepto en el articulado de este convenio.

Artículo 11º.- RETRIBUCIONES INICIALES.- Las retribuciones iniciales o salarios base mensuales de los trabajadores comprendidos en este Convenio, serán los siguientes:

Año 2.000	
Clase	Ptas Mes
1ª	74.413
2ª	73.772
3ª	73.219
4ª	72.576
5ª	71.978
6ª	71.382
7ª	70.738
8ª	70.190
9ª	69.542
10ª	68.950
11ª	68.351
12ª	67.755

Artículo 12º.- COMPLEMENTOS SALARIALES.- El personal afectado por el presente Convenio percibirá los complementos salariales siguientes:

a) De Antigüedad.- Consistente en cuatrienios, siendo por día natural:

CLASE	Año 2.000
1ª a 4ª	50,38
5ª a 9ª	49,15
10ª a 12ª	47,06

b) De "Bonificación".- Consistente en las cuantías que cada agente viene percibiendo actualmente, aumentadas en el porcentaje establecido para los años de vigencia.

c) De "Plus Convenio Colectivo".- Sus cuantías por día natural serán las siguientes:

Complementos Convenio Colectivo F.C. Pca-Vno. 2.000

Clase	Plus Movimiento	Plus Tracción	Plus Via
1ª	1.591,00	1.577,00	1.654,00
2ª	0,00	0,00	0,00
3ª	1.629,00	1.623,00	0,00
4ª	0,00	0,00	0,00
5ª	0,00	1.569,00	0,00
6ª	1.509,00	1.515,00	1.763,00
7ª	1.476,00	1.505,00	1.742,00
8ª	1.457,00	1.530,00	1.722,00
9ª	Facil. Capt.	1.397,00	0,00
		1.484,00	0,00
10ª		0,00	1.466,00
11ª		1.461,00	1.464,00
12ª		1.418,00	1.418,00

d) "Prima de Tracción, Movimiento y Via".- Consistirá en las que por este concepto vienen percibiendo, incrementándose según lo reflejado en el Art. 10 del presente Convenio Colectivo.

Artículo 13º.- "PRIMA DE TRANSPORTE DE CARBÓN".- Consiste en un fondo mensual constituido por el producto del multiplicar las toneladas kilométricas de carbón transportadas cada mes, por el coeficiente 0,20052. Este fondo se dividirá entre las sumas de las jornadas trabajadas, días laborales de vacaciones y licencias sindicales de cada mes, y el coeficiente resultante será la prima a abonar a cada agente por jornada trabajada.

En el supuesto que se modificase substancialmente el material móvil, ambas partes se comprometen a adecuar el coeficiente a la nueva situación

Se establece una Prima de Garantía de 300 ptas. por día trabajado, para el supuesto de que la "Prima de Transporte carbón" no alcance esta cuantía. Esta Prima de Garantía, no será efectiva, si el motivo de no alcanzarse el transporte necesario, es debido a la conflictividad laboral generada por el propio personal ferroviario.

Artículo 14º.- Todos los trabajadores disfrutarán de un periodo anual de vacaciones de 30 días naturales.

La liquidación de las vacaciones se hará a razón del promedio mensual obtenido por cada agente en los últimos tres meses trabajados anteriores al disfrute, computándose al efecto las retribuciones iniciales del artículo 11 y los complementos de antigüedad, bonificación, Convenio Colectivo, Prima de Transporte de carbón de Villablino, Prima de Tracción, Movimiento y Via, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del presente artículo.

El personal que se halle disfrutando vacaciones las interrumpirá en los casos de enfermedad o accidente no laboral.

El disfrute se hará en el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre, salvo en los casos que los interesados soliciten disfrutarlas en otro periodo.

Los días de regulación incluidos en el periodo vacacional, se abonarán a razón de 9.072 pesetas día para el año 2.000, incrementándose anualmente en los porcentajes pactados y se abonarán como complemento de vacaciones (clave 420).

Artículo 15º.- GRATIFICACIONES DE JULIO, NAVIDAD Y DIVIDENDO.- Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por cada una de las tres gratificaciones las cantidades siguientes:

CLASE	AÑO 2.000
1ª A 4ª	59.079
5ª A 9ª	57.443
10ª A 12ª	55.808

En cada uno de los años 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, experimentarán los respectivos aumentos señalados en el artículo 10 de este Convenio Colectivo.

Artículo 16º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas:

- Extraordinarias sin recargo.
- Extraordinarias de domingos y festivos experimentarán los respectivos aumentos señalados en el artículo 10 de este Convenio Colectivo.

Artículo 17º.- SUMINISTRO DE CARBÓN.- La Empresa suministrará carbón para uso doméstico en los lugares señalados al efecto, a todo el personal en activo en el que concurra la condición de ser cabeza de familia y sostén económico de la misma.

El suministro de carbón será de 300 kilos en los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, y de 250 kilos en los restantes meses, y de la clase granza.

La venta o cesión de carbón será sancionada con la pérdida definitiva del derecho al mismo.

El precio de este suministro será de 3.396,- ptas. la Tm. que se mantendrá durante la vigencia del Convenio.

Los productores ferroviarios que en la actualidad vienen percibiendo suministro de carbón bajo otras condiciones, seguirán conservando éstas. El precio podrá ser modificado por la empresa en la proporción consiguiente si se alterase el actual importe de venta de la Tm. de carbón.

Los pensionistas de vejez e invalidez absoluta, al no percibir suministro de carbón recibirán una compensación de 2.190,- ptas. mensuales. Deberán reunir la condición de cabeza de familia, entendiéndose por tal a este efecto, a la persona que en realidad sea sostén económico de la misma.

En cada uno de los años 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005 esta compensación experimentará los incrementos señalados en el artículo 10 del Convenio Colectivo.

Artículo 18º.- DIETAS.- Consistentes en las siguientes para todas categorías:

	Año 2.000
Pernoctación	200
Comida 30%	256
Comida 40%	349
Completa	891

Artículo 19º.- BONIFICACIÓN SALIDAS.- Las bonificaciones que actualmente se vienen percibiendo en concepto de salidas, sin estar establecidas en la Reglamentación, se seguirán manteniendo con el valor de 24 pesetas para todas las categorías.

Artículo 20º.- BECAS.- Durante los años de vigencia de este Convenio 2.000-2.005 la Empresa proporcionará un fondo de 450.000,- ptas. anuales con destino a becas de estudio para trabajadores o sus hijos, fondo que distribuirá el Comité de Empresa con arreglo a los criterios que el mismo determine.

Artículo 21º.- LICENCIAS.- El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar por alguno de los motivos, durante los periodos siguientes:

1º.- A.- Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa, enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre, madre de uno u otro cónyuge, nieto, abuelo o hermanos.

B.- Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

C.- Durante un día por matrimonio de un hijo o hermano.

2º.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Estos permisos serán retribuidos con el salario base excepto los del apartado 2º, que solamente se retribuirán cuando el trabajador no perciba remuneración del Organismo o Entidad que lo citó, o la perciba en cuantía menor a dicho salario base, en cuyo caso se satisfará la diferencia hasta éste.

3º.- Por el tiempo necesario para el reconocimiento médico del Seguro de Enfermedades Profesionales, percibiendo como retribución el promedio del ingreso normal del trabajador cuando no vaya a cargo de la Seguridad Social.

4º.- Por el tiempo necesario para realizar funciones sindicales de representación del personal, en los términos establecidos en las normas vigentes, percibiendo como retribución el promedio de sus ingresos normales.

5º.- Todo trabajador que contraiga matrimonio tendrá derecho a un permiso retribuido de 15 días naturales, siempre que ponga el hecho de su enlace matrimonial en conocimiento de la Empresa y por escrito, con una antelación mínima de siete días. El salario de este permiso se abonará en la forma que se percibe en las vacaciones anuales.

El disfrute de esta licencia es incompatible con la baja por enfermedad o accidente.

Artículo 22º.- FIESTAS LOCALES.- El día 4 de diciembre se considerará como una de las fiestas locales para todo el personal del ferrocarril.

Artículo 23º.- PRENDA DE TRABAJO.- Cada 150 días de trabajo efectivo del productor, la Empresa facilitará gratuitamente a todo el personal que realice trabajos marcadamente sucios, un mono o traje de mahón, a elección del productor, un par de botas de seguridad de goma o lona, a elección del Comité y una toalla grande.

Al personal que deba llevar la ropa a su domicilio, se le facilitará una bolsa para la misma por dos años.

A los productores que causen baja sin haber completado los 150 días de trabajo efectivo, se les descontará la parte proporcional al tiempo no trabajado.

- El personal que no reciba esta u otras prendas de trabajo, percibirá 3.092,- ptas. por cada año de trabajo.

Artículo 24º.- PREMIO DE PERMANENCIA.- Se establece un premio de permanencia, equivalente en cuantía al anterior de fidelidad y en sustitución del mismo que se percibirá por el solo hecho de llevar 30 años de permanencia ininterrumpida al servicio del Ferrocarril.

A partir del 01-01-2.001, se rebajará a 29 años de permanencia ininterrumpida al servicio del ferrocarril.

A partir del 01-01-2.002, se rebajará a 28 años de permanencia ininterrumpida al servicio del ferrocarril.

A partir del 01-01-2.003, se rebajará a 27 años de permanencia ininterrumpida al servicio del ferrocarril.

A partir del 01-01-2.004, se rebajará a 26 años de permanencia ininterrumpida al servicio del ferrocarril.

A partir del 01-01-2.005, se rebajará a 25 años de permanencia ininterrumpida al servicio del ferrocarril.

Artículo 25º.- GRATIFICACIÓN COMPENSATORIA.- Se mantendrá para los agentes que vienen percibiéndola, elevando las actuales cuantías con los incrementos en el Art. 10 del Convenio Colectivo

Los agentes que asciendan a categorías que tengan reconocida esta gratificación la percibirán en las cuantías antes indicadas.

Artículo 26º.- Se establece una nueva clave de 100,- ptas., por jornal trabajado, que formará parte de las retribuciones que integren las vacaciones y la regulación de jornada.

Esta clave se cobrará íntegra a partir del 01-01-2.000 y aumentará a partir del 2.001 todos los años según los incrementos pactados en este artículo.

Artículo 27º.- COMITÉ DE EMPRESA.- Tendrá competencia para intervenir en todas aquellas materias que le confiere el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que resulten aplicables.

5978

35.000 ptas.

* * *

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa UTE Transversa, S.A.-Aseo Urbano Medio Ambiente, S.L.-Itusa Servicios Medioambientales, S.A., para el año 2000 (Código 240270-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24 de septiembre de 1997),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

1.º.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de junio de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE
TRANSVERSA S.A. - ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE S.L.
ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. - (LEÓN)
PARA EL AÑO 2000

CAPITULO I
ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 1º. Ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio, regula las relaciones laborales entre la UTE - Transversa S.A. - Aseo Urbano Medio Ambiente S.L. - Itusa Servicios Medioambientales S.A. y los trabajadores de la misma que prestan sus servicios en la limpieza de edificios municipales y centros dependientes del Excmo. Ayuntamiento de León.

Artículo 2º. Ámbito personal.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la UTE - Transversa S.A. - Aseo Urbano Medio Ambiente S.L. - Itusa Servicios Medioambientales S.A. en el ámbito de actividades y servicios referidos en el artículo anterior, exceptuando los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurren las características señaladas en el art. 1º apart. 3º, de la Ley 8/80, de 10 de marzo, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de dicha UTE en León.

Artículo 3º. Vigencia y duración.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2000. Su duración será de 1 año, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2000, considerándose automáticamente denunciado al finalizar su vigencia, no obstante y hasta la firma del convenio que lo sustituya, mantendrá su vigencia.

Artículo 4º. Normas supletorias.

Serán normas supletorias legales las de carácter general y la ordenanza laboral para la limpieza de edificios y locales aprobada por O.M. de 15 de febrero de 1975, o la norma supletoria que sustituyera a ésta.

CAPITULO II
ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 5º.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 36 horas semanales.
En el caso de que la jornada fuera continuada se dispondrá de 30 minutos de descanso retribuido, que se computará como tiempo efectivo de trabajo.

Se descansará un sábado de cada dos, siendo la jornada del sábado trabajado de seis horas, desempeñando, con carácter general, las trabajadoras de los centros escolares su labor en estos centros, y desempeñando, con carácter general, las trabajadoras de los centros municipal-s su labor en los mismos.

Para el descanso de los sábados el computo de la jornada se hará bimensual. En los meses de Julio y Agosto, para las trabajadoras de los centros escolares la jornada laboral será de lunes a viernes. Los sábados mantendrán su carácter laboral.

El Sábado Santo tendrá la consideración de descanso retribuido, debiéndose efectuar, no obstante, la limpieza de Servicios Funerarios, Hogares del Transeúnte y Polideportivos. Aquellas personas que ya les corresponda el referido descanso en el citado día, por razones de organización del servicio, lo disfrutarán el miércoles inmediatamente anterior o el lunes siguiente.

La realización del calendario laboral se hará de acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 6º.- Trabajo en domingos y festivos.

No se trabajará en domingos ni festivos, excepto en los siguientes centros:

- Servicios Funerarios.
- Hogar del Transeúnte (masculino y femenino).
- Polideportivos.

El servicio se realizará por medio de nuevo personal contratado para tal efecto o en su caso por personal voluntario del ya existente en plantilla, abonándose en este último caso las horas trabajadas mediante horas estructurales.

Artículo 7º.- Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estructurales que se abonarán a razón de 2,385 ptas./hora.

Si las horas fueran nocturnas, se incrementará el precio de estas en un 25%.

Artículo 8º.- Movilidad funcional.

En el caso de que se produzca ésta para cualquier trabajador, se dará cuenta de ello al Comité de Empresa.

CAPITULO III
ROPA Y ÚTILES DE TRABAJO

Artículo 9º.- Ropa de trabajo.

La empresa dotará anualmente a los trabajadores, de las siguientes prendas de trabajo:

1.- Mandos Intermedios.

Verano - un par de zapatos de temporada
Invierno - una prenda de abrigo y un par de zapatos de temporada.

2.- Cristaleros.-

Verano - dos trajes de faena (pantalón y chaqueta), dos polos y dos pares de zapatos deportivos.

Invierno - un jersey, un anorak y un par de botas.

3.- Limpiadoras.-

Verano - dos trajes de faena (pantalón y chaqueta) o dos batas cruzadas para las trabajadoras que así lo soliciten, y dos pares de zapatillas.

Invierno - dos pares de zapatillas, un jersey y un panty.

Con carácter bianual la empresa entregará un par de chanclos a cada trabajadora, comprometiéndose a sustituirlos en caso de rotura o deterioro por el uso.

A las trabajadoras que presten sus servicios en los siguientes centros:

- Cementerio
- Coto Escolar
- Polideportivo de la Palomera
- Polideportivo de la Granja
- Oficina de Personal
- Almacenes Municipales
- Oskus
- Traída de aguas del Pornia

y que así lo soliciten, la Empresa les hará entrega de un anorak y un par de zapatos en el invierno. Así mismo la empresa sustituirá los dos pares de zapatillas por dos pares de zapatos deportivos en verano.

La entrega de ropa de verano se hará a lo largo del mes de mayo, y la de invierno a lo largo del mes de septiembre.

Artículo 10º.- Útiles de trabajo.

Por la empresa se repondrán los materiales necesarios para el desarrollo de cada labor, buscando la mayor funcionalidad que componen los mejores útiles y herramientas de trabajo, la consideración y elección de éstos se hará previa audiencia al Comité de Empresa.

CAPITULO IV

PLANTILLA, INGRESOS, ASCENSOS Y VACANTES

Artículo 11º.- Promoción interna.

Se optará al puesto mediante promoción interna hasta la categoría que marque la Ley. La temática y bases las proporcionará la empresa.

El tribunal calificador estará compuesto por dos miembros del comité de empresa, dos representantes de la empresa y un técnico en la materia que será designado por la empresa.

La valoración de las pruebas correrá a cargo del tribunal. Se tendrá en cuenta el desempeño del trabajo por tiempo provisional del puesto al que se pretende optar.

Artículo 12º.- Creación de nuevos puestos o vacantes.

En el supuesto de creación de un nuevo puesto o vacante, dentro de la misma categoría, primará la antigüedad.

Artículo 13º.- Contratos de Trabajo.

Los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa pasarán automáticamente a ser fijos.

Artículo 14º.- Pluriempleo.

La empresa no contratará a un trabajador que tenga otro empleo.

Artículo 15º.- Jubilación anticipada.

La empresa acepta la jubilación anticipada del trabajador que cumplidos 64 años lo solicite. La empresa se compromete a contratar a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubila de conformidad con el decreto regulador de esta materia.

Las partes firmantes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios, en este sentido, la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de doce años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala, exceptuando los casos de jubilación producidos con anterioridad al día de la firma de este convenio.

- A los 60 años: 8 mensualidades íntegras.
- A los 61 años: 7 mensualidades íntegras.
- A los 62 años: 6 mensualidades íntegras.
- A los 63 años: 5 mensualidades íntegras.
- A los 64 años: 3 mensualidades íntegras.

Igualmente, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto de trabajo se realizará según marca la Ley Reguladora en esta materia.

En caso de jubilación anticipada menor de 64 años, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo. Al trabajador se le contratará de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras en esta materia.

En la jubilación del trabajador a los 65 años de edad la empresa abonará a éste una mensualidad íntegra.

Artículo 16º.- E.T.T.

La Empresa renuncia a la utilización, en el supuesto de contratos por Acumulación de Tareas, de Empresas de Trabajo Temporal (ETT).

CAPITULO V
VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Artículo 17º.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales para los trabajadores que lleven más de un año en la empresa serán de 29 días laborables y su disfrute se efectuará de julio a septiembre estableciéndose tres turnos para su disfrute dando comienzo cada uno de ellos al término del anterior.

También se dispondrá de dos días de permiso retribuido en Navidad, dentro del período no lectivo de los colegios.

Al personal que en la fecha de inicio de su disfrute se encuentre en situación de I.T. se le pospondrán éstas después del período vacacional establecido.

Artículo 18º.- Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo siguiente:

- A)- Quince días en caso de matrimonio.
- B)- Tres días en caso de nacimiento de un hijo.
- C)- En caso de alumbamiento de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a cinco los días de licencia.
- D)- Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- E)- Un día por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad si se celebra dentro de la provincia de León, ampliable a dos días más si el matrimonio se celebra fuera de la provincia de León.
- F)- Un día por traslado del domicilio habitual.
- G)- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- H)- Un día de libre disposición previa comunicación a la empresa.
- Y)- El día de San Martín de Porres tendrá la consideración de Fiesta Abonable y no recuperable.

Artículo 19º.- Excedencias.

Con independencia de su estado civil, todos los trabajadores tendrán derecho a una excedencia, por nacimiento, enfermedad o minusvalía de un hijo, por tiempo no inferior a dos años para atender el cuidado de cada hijo. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que en cada caso, pondrá fin al que viene disfrutando. La reincorporación se llevará a cabo de forma inmediata al término de la excedencia.

CAPITULO VI
I.T. Y SALUD LABORAL

Artículo 20º.- Prestaciones en caso de I.T.

En los dos primeros casos de I.T. en el mismo trabajador y durante la vigencia del convenio, la empresa complementará hasta el 100% del salario del trabajador y mientras dure la situación de I.T. En el supuesto de concurrir 3 o más casos de I.T. en la misma persona en el período de 1 año natural, la bonificación comenzará a surtir efecto a partir del 2º mes de baja.

En caso de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T.

En caso de hospitalización (menos cuando esta situación sea debida a embarazo y/o maternidad) la empresa complementará hasta el 100% del salario del trabajador desde el primer día hasta el máximo de un mes después de la salida del hospital; el tiempo del mes se entiende que es como convalencia si fuera necesario.

Cuando la empresa complete hasta el 100% del salario mensual del trabajador, lo hará también en las pagas extraordinarias.

Las situaciones de enfermedad podrán ser controladas por el médico de la empresa.

Artículo 21º.- Póliza colectiva.

La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o sus herederos la cantidad de 5.159.997 Ptas. en caso de muerte o invalidez ocurrida en, o, como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 22º.- Reconocimiento médico.

Todos los trabajadores que lo deseen, pasarán reconocimiento médico a cargo de la empresa. Los análisis clínicos se harán en horas de trabajo. Para la realización de las listas y horarios del reconocimiento médico, participarán los representantes legales de los trabajadores.

El reconocimiento médico será obligatorio para todos los trabajadores al ingreso de estos en la empresa.

Artículo 23º.- Seguridad y Salud.

Se creará un Comité de Seguridad y Salud, que por parte de los trabajadores estará formado por tres representantes.

En todos los cuartos de limpieza se dispondrá de un botiquín de urgencias y de un armario-taquilla para cada trabajador.

En el periodo vacacional invernal se encenderá la calefacción 3 horas diarias como mínimo y por quien proceda.

CAPITULO VII RETRIBUCIONES DE PERSONAL

Artículo 24º.- Salario base convenio.

El salario base convenio para cada una de las categorías profesionales será el reflejado en el anexo I.

Artículo 25º.- Cláusula de Revisión.

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara a 31/12/00 un incremento superior al 2 % se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre el mismo. Tal incremento se abonará con efectos del primero de enero de 2000.

Artículo 26º.- Pluses.

A) Plus de penosidad: será de un 20% sobre salario base más antigüedad a razón de 300 días al año.

B) Otros Pluses: Los pluses para cada una de las categorías profesionales serán los reflejados en el anexo II. Estos pluses se percibirán igualmente en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 27º.- Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias anuales:

A) De Marzo o beneficios: Por importe de 30 días de salario base convenio más la antigüedad que corresponda en cada caso. Se prorrateará esta paga durante los doce meses del año.

B) De Julio: Por importe de 30 días de salario base convenio más la antigüedad que corresponda en cada caso; se abonará por la empresa el día 15 de Julio.

C) De Octubre: Por importe de 30 días de salario base convenio más la antigüedad que corresponda en cada caso; se abonará por la empresa el día 15 de Octubre.

D) De Diciembre: Por importe de 30 días de salario base convenio más la antigüedad que corresponda en cada caso; se abonará por la empresa el día 15 de Diciembre.

Artículo 28º.- Antigüedad.

Se abonará en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes a la siguiente tabla:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

La fecha de cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

El importe de cada bienio, trienio o cuatrienio comenzará a devengarse desde el primero de enero en que se cumplan.

CAPITULO VIII GARANTÍAS Y COMISIÓN PARITARIA

Artículo 29º.- Garantías sindicales.

Los miembros del comité de empresa gozarán de los derechos y garantías señaladas en la Ley 8/80 de 10 de Marzo.

Se reconocerá por la empresa la figura del delegado de la sección sindical de aquellos sindicatos que acrediten tener al menos una representación en el comité de empresa del 35%.

Los miembros del comité de empresa podrán acumular las horas sindicales a las que tienen derecho cada uno de ellos en favor de cualquiera de sus miembros o del delegado de la sección sindical a la que pertenezca.

Los trabajadores tendrán derecho a tres horas mensuales retribuidas para la celebración de asambleas de carácter único (no por centros).

Artículo 30º.- Garantía de la relación laboral.

En caso de finalización de la contrata entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la UTE - Transversa S.A. - Asco Urbano Medio Ambiente S.L. - Itusa Servicios Medioambientales S.A., los trabajadores de la plantilla serán mantenidos en la relación laboral, subrogándose en la empresa adjudicataria o la propia Corporación, si asumiera por gestión directa la prestación del servicio.

Art. 31º.- Estabilidad en el empleo.

Durante la vigencia del presente convenio se tenderá a la estabilidad en el empleo, así como el mantenimiento de su volumen actual, con las matizaciones necesarias derivadas de los condicionantes legales, siempre y cuando lo permita la organización del servicio, la productividad y el absentismo.

Artículo 32º.- La Comisión paritaria.

Se nombra una Comisión Paritaria con funciones de interpretación y aplicación de lo pactado y seguimiento del conjunto del acuerdo. Por los trabajadores se nombra a Dª Mª Rosa Moreno, a Dª Angelines Sobradillo, a Dª Estrella Pérez Martínez y un asesor. Por la parte empresarial a D. José Antonio Ibañez Muñoz, D. Juan Carlos Llenín, D. Gabino Díez, y D. Jose Torres todos ellos pertenecientes a la Comisión Negociadora de este Convenio.

Ambas partes podrán ser asistidas de un asesor con voz pero sin voto.

ANEXO I

Salario Base Convenio Tabla Salarial 2000

Limpiadora	5.008	Pts./día
Cristalero.....	162.914	Pts./mes
Auxiliar Administrativo.....	154.558	Pts./mes
Listero.....	157.917	Pts./mes
Oficial 1ª Administrativo.....	162.084	Pts./mes
Encargado/a de Zona.....	178.873	Pts./mes
Encargado/a General.....	196.205	Pts./mes
Jefe de Servicios.....	222.001	Pts./mes
Jefe de Personal.....	267.224	Pts./mes

ANEXO II

Plus de Responsabilidad

Oficial 1ª Administrativo	16.647 Ptas./mes.
Encargado/a General	7.805 Ptas./mes.
Jefe de Personal	12.965 Ptas./mes.

Plus de Dedicación

Jefe de Personal	28.043 Ptas./mes.
Jefe de Servicios	36.185 Ptas./mes.
Encargado/a General	36.185 Ptas./mes.

Plus de Transporte

Encargado/a de Zona	17.949 Ptas./mes
(Este plus es de naturaleza no salarial y no se percibirá en las Gratificaciones Extraordinarias).	
5979	35.750 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Expedientes para la constitución, ampliación, cambio de titularidad y adecuación de cotos privados de caza.

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1 Titular:	Sociedad Deportiva Villasanti
Matricula:	LE-10.370
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Gualtares
Término Municipal:	Benavides de Órbigo

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 1 Titular entrante:	Club Deportivo de Caza Fresnedo
Titular saliente:	David Martínez Martínez
Matricula:	LE-10.291
Terrenos afectados:	Montes de L.D. nos. 293, 295 y 297 y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Finolledo y Fresnedo
Término Municipal:	Cubillos del Sil

Nº 2 Titular entrante:	Asociación de Cazadores del Soto de Nogarejas
Titular saliente:	Domitilo García Fuente
Matrícula:	LE-10.421
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Nogarejas
Término Municipal:	Castrocontrigo

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

Nº 1 Titular entrante:	Sociedad de Cazadores Villafeliz de la Sobarrriba
Titular saliente:	Valeriano Llamazares Álvarez
Matrícula:	LE-10.133
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Villafeliz de la Sobarrriba
Término Municipal:	Valdefresno

Nº 2 Titular:	Asociación de Cazadores Coto Sobarrriba
Matrícula:	LE-10.137
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Navafria, Paradilla, Santibáñez del Porma, Santa Olaja del Porma y Villaseca de la Sobarrriba
Término Municipal:	Valdefresno

Nº 3 Titular entrante:	Sociedad de Cazadores La Pega
Titular saliente:	Luciano Viñuela Soto
Matrícula:	LE-10.142
Terrenos afectados:	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Onzonilla y Vitoria de la Jurisdicción
Término Municipal:	Onzonilla

Nº 4 Titular:	Sociedad de Cazadores de Quintana Raneros
Matrícula:	LE-10.162
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Quintana de Rancos
Término Municipal:	Santovenia de la Valdoncina-

Nº 5 Titular:	Junta Vecinal de Torrestio
Matrícula:	LE-10.164
Terrenos afectados:	Monte de U.P. nº 230 y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Torrestio
Término Municipal:	San Emiliano

Nº 6 Titular entrante:	Asociación Deportiva Acebes del Páramo
Titular saliente:	José M. Iván Martínez
Matrícula:	LE-10.170
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Acebes del Páramo
Término Municipal:	Bustillo del Páramo

Nº 7 Titular:	Club Deportivo San Isidro
Matrícula:	LE-10.171
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Bercianos del Páramo y Villar del Yermo
Término Municipal:	Bercianos del Páramo

Nº 8 Titular:	Junta Vecinal de Villanueva de Omaña
Matrícula:	LE-10.174
Terrenos afectados:	Monte de U.P. nº 178 y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Villanueva de Omaña
Término Municipal:	Murias de Paredes

Nº 9 Titular:	Junta Vecinal de Villacintor
Matrícula:	LE-10.181
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Villacintor
Término Municipal:	Santa María del Monte de Cea

Nº 10 Titular:	Junta Vecinal de Brazuelo
Matrícula:	LE-10.191
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Brazuelo
Término Municipal:	Brazuelo

León, 15 de junio de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González. 13.000 ptas.
5977

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del documento que seguidamente se relaciona: Modificación Ordenanza Reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo señalado en el art. 17-º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre quedando redactada, las modificaciones, de la siguiente manera:

Art. 4.º- ART. 4.º- OBLIGACION AL PAGO.-

* El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de esta Ordenanza, de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local

La obligación al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

*El pago de la tasa se efectuará en el momento de la prestación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura o recibo.

- El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados y la concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida; cualquier alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en esta Ordenanza.
- Las concesiones se formalizarán en una póliza o impreso previamente aprobada por el Pleno, ajustada a las disposiciones de la presente Ordenanza y a la legislación aplicable en materia de suministro de agua. La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de su concesión, en especial al pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación y el uso del agua para el fin y forma concedida.
- Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido consumidos por ellos.-
- Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas. La petición de acometida deberá formularse por el propietario o persona que le represente.
- El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad del suministro que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Art. 5.º-DE LAS CONCESIONES EN GENERAL:

Los concesionarios son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

- Las tomas de agua para una vivienda con local independiente o parcela con una vivienda serán de (3/4 pulgada de diámetro...). En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también aumentará proporcionalmente el importe de los derechos a abonar.....)
- Las concesiones serán por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza y especificado en la póliza; por su parte el abonado puede en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso, con anticipación de un mes a la fecha en que se desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular la liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.
- Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua en los siguientes grupos:
 - 1.- Usos domésticos en domicilios particulares
 - 2.- Usos Industriales.-
 - 3.- Usos especiales(obras y similares)
 - 4.-Usos oficiales.-

Art. 6.º.-CONDICIONES DE LA CONCESION.-

- Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción usos especiales dadas por la Alcaldía.
- Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda su concesión quedando prohibida total o parcialmente la cesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares salvo casos de calamidad pública o incendio.
- En toda instalación para el suministro de agua se establecerá una llave de paso, encerrada en una arqueta que se colocará en el exterior del inmueble, donde estime oportuno el servicio municipal. La llave no podrá ser manipulada más que por el

personal autorizado por el Ayuntamiento o empleados del servicio. Quedando terminantemente prohibido el manejo al usuario o persona alguna, recayendo sobre el abonado el importe de la sanción que más adelante se menciona. Se podrá asimismo precintarse dicha llave.

- Los aparatos contadores se instalarán obligatoriamente, en el exterior de la vivienda, finca o local y dentro de un cuadro de contador, fácilmente visible y accesible, mediante la colocación de una tapa modelo tipo que permita la apertura de la llave general, de forma que su inspección y lectura pueda realizarse sin necesidad de penetrar en el interior de la vivienda, finca o local, ni pedir llave de la tapa a los usuarios del servicio
 - La obligación señalada será de inexcusable cumplimiento para las nuevas acometidas, así como para aquellos usuarios que instalen el aparato contador a partir del año 2001 y sucesivos y para los inmuebles donde, como consecuencia de las obras municipales de renovación de infraestructuras, de abastecimiento y/o saneamiento, se realicen nuevas acometidas a la red municipal
 - Para el resto de los inmuebles la obligación será igualmente de inexcusable cumplimiento a partir del 1 de enero de 2001. Caso de que no lo instalen en el exterior en la fecha señalada, se entiende que renuncian voluntariamente a la prestación del servicio y se procederá al corte del suministro.
 - De existir urbanizaciones en el Municipio estarán obligados a colocar un contador por vivienda o local debiendo pagar el canon establecido en la Ordenanza vigente por derechos de acometida a cada vivienda.
 - Los contadores serán siempre de modelo homologado oficialmente y habrán de estar precintados por el Organismo de la Administración competente. Serán adquiridos libremente por los usuarios, que conservan la propiedad sobre los mismos. Sin embargo, antes de su instalación serán verificados por personal municipal para comprobación de su lectura y precinto, en su caso.
 - Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, aguas sucias, escasez o insuficiencia del caudal y cualesquiera otros semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni otro cualquiera sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en ese sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo trimestral establecido y/o lectura del contador, según proceda.
 - En caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para uso doméstico serán las últimas a las que se restringirá el servicio.
- Art. 7º.- OBRAS E INSTALACIONES, LECTURAS E INSPECCION.-**
- El Ayuntamiento por sus empleados o agentes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas. Tanto en vías públicas como privadas, o en fincas particulares.....
 - Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.
 - En caso de negativa a la inspección se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dieran lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.
 - Las obras de acometida a la red serán realizadas y costeadas por el concesionario y éstas se ajustarán a las condiciones y normas exigidas por el Ayuntamiento.
 - Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios que afecten o puedan afectar a la red general y sus tomas serán solicitadas por escrito con QUINCE días de anticipación, siendo de cuenta del concesionario autorizado, el coste de las mismas, pudiéndose establecer una fianza para reposición de los daños a la red o en la vía pública.
 - El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente en vista de los datos que arrojen las lecturas trimestrales.
 - Si al realizar la misma estuviera cerrada la finca, o no es posible por otras causas llevar a cabo la lectura, se aplicará al concesionario el mínimo indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha se facturará los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.
 - La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán baja su responsabilidad que no se cometa ningún abuso. Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolos y firmando el libro correspondiente.
 - Si al hacer la lectura o durante visita de inspección se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación. La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo de quince días y en el caso de no hacerlo se procederá a la aplicación de una sanción de (3.000 pts.) y si persistiese, se procederá al corte del servicio. Mientras estuviese averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los tres meses anteriores y en su caso, con el de igual trimestre en el año anterior multiplicado por 1,5.
 - La lectura será realizada trimestralmente por personal municipal, a ser posible en presencia del abonado o persona que lo represente, dejando nota de la lectura si se solicita.
 - Las reclamaciones de los abonados con respecto al consumo que se señala en el contador, se efectuará ante el Ayuntamiento en un plazo improrrogable de los diez días siguientes a la fecha de la lectura. Pasado dicho tiempo sin haberse realizado

reclamación se entenderá que el abonado está conforme con la lectura tomada. La lectura será en m³, despreciándose las fracciones para la lectura siguiente. Si el abonado no tiene lectura por no haber consumido agua, estará obligado a pagar el mínimo trimestral

- El Ayuntamiento no responderá de las interrupciones y daños por averías en la tubería, aparatos y contadores del servicio particular de los abonados y por consiguiente en ningún caso dará derecho a aquellos a indemnizaciones, ni a condonación de las cuotas trimestrales que se devengan. El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier interrupción, o desperfecto que advirtiera en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias, tanto por lo descrito o por fugas en su instalación.-

Art. 8º.- PAGOS DE CONSUMO.-

- El servicio se facturará trimestralmente, mediante recibos domiciliados en Bancos o Cajas de Ahorro o ingreso directamente en la cuenta que el Ayuntamiento, al efecto, establezca.
- Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en periodo voluntario se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con los recargos e intereses procedentes, conforme establece el art. 27,6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

- A pesar del cobro por vía de apremio, de acuerdo con el art. Anterior, el Alcalde podrá decretar el corte del suministro; notificada esta resolución si en el término de diez días no se hacen efectivos los recibos adeudados, se pasará comunicación a la autoridad gubernativa y se procederá al corte del suministro, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

Art. 9º.- INFRACCIONES Y PENALIDADES.-

- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como el procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.
- Todas las reclamaciones relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.
- **DISPOSICION FINAL.-** Las modificaciones de la presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de enero del año 2001 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en la Ley 7/85 de 2 de abril y en la Ley 29/98 de 13 de julio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados, interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Laguna de Negrillos, 20 de junio de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

5732

5.906 ptas.

Juntas Vecinales

BENAVIDES DE ÓRBIGO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA LA CONTRATACION Y ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITE ORDINARIO PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE CHOPOS PROPIEDAD DE ESTA JUNTA VECINAL DE BENAVIDES DE QRBIGO, APROBADO EN SESION DE ESTA JUNTA VECINAL DE FECHA 1 de junio de 2000.

1.- OBJETO DE LA SUBASTA:

Constituye el objeto de la presente subasta, la enajenación de 521 chopos, propiedad de esta Junta Vecinal, sitios en el Paraje del Soto Viejo y la Parra, distribuidos en un lote cuyos respectivos contenidos se especifican a continuación.

2.- MODALIDAD DE ENAJENACION :

En Pie, a riesgo y ventura.

3.- DETERMINACION DE LOS APROVECHAMIENTOS:

LOTE UNICO.-

Situación: Soto Viejo y la Parra.

Especie: Chopo

Nº de Pies: 521

Tasación unitaria: 7.000 pts/m³

Volumen estimado: 340,35 m³

Tasación y Base de Oferta: 2.384.450 Ptas.

4.- TIPO DE LICITACION:

La tasación y base de oferta que se establece para cada uno de los lotes, se consideran al alza, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad y no serán tenidas en cuenta aquellas proposiciones que contengan cifras comparativas, debiendo todas ellas concretar claramente la cantidad ofrecida.

El precio del remate se incrementará en un 5% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será de cuenta del adjudicatario.

5.- DURACION DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución del aprovechamiento, incluso la extracción total de los residuos leñosos, será de **TRES MESES** a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

6.- FORMA DE PAGO:

Una vez que el rematante haya cumplido con la obligación de los pagos correspondientes a Impuestos, Tasas, Publicidad, se hará entrega de la zona objeto del aprovechamiento, previo pago del **100% DEL VALOR DEL LOTE QUE LE FUE ADJUDICADO**, sin cuyos requisitos no se hará entrega de la zona, ni siquiera iniciar actuación alguna previa y preparatoria.

7.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Para acudir a la subasta, será requisito indispensable la consignación previa de una fianza provisional por importe del 2% del valor de tasación en la Depositaria de la Junta Vecinal o bien mediante Aval Bancario, en modelo reglamentario, a favor de la Junta Vecinal de Benavides de Orbigo.

La fianza definitiva se establece en el 4% del valor de adjudicación y se constituirá en los mismos términos que se determinan para la fianza provisional.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista viene obligado a abonar el importe de los anuncios de esta Subasta y demás gastos que se originen así como la Licencia de Corta. Deberá igualmente, una vez finalizada la tala, dejar la zona limpia de mondas, ramajes y residuos leñosos.

9.- CONTROL DEL APROVECHAMIENTO:

La ejecución de los disfrutes podrá ser controlado e inspeccionado en cualquier momento por miembros de la Junta Vecinal de Benavides de Orbigo.

10.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

La garantía definitiva no será devuelta al rematante sin que previamente se haya realizado la operación de reconocimiento final, para lo cual, el rematante avisará a esta Junta Vecinal con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha en que se supone quedará finalizado el aprovechamiento.

11.-CAPACIDAD:

Podrán concurrir a esta subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los Artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 como prohibitivas para contratar.

12.-PROPOSICIONES:

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de estos aprovechamientos, deberán presentar las proposiciones en las dependencias de la Junta Vecinal, sitas en la Calle de Manuel Nuñez Perez s/n (al lado de Correos) hasta las 13 horas del veintinueve día natural, a contar desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el B.O.P. Si el último día natural para la presentación de proposiciones coincidiera en sábado, la admisión se aplazará hasta el día inmediato hábil posterior.

Dichas proposiciones por cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el Licitador o persona que le represente.

Uno de ellos, sobre A, contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro sobre B, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido "SUBASTA DE CHOPOS DE LA JUNTA VECINAL DE BENAVIDES DE ORBIGO", nombre del Licitador, NIF y número del Lote o Lotes al que presenta, ya que el sobre B puede ser común a varios.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de de la proposición económica, es la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- b) Si el licitador fuera una persona jurídica, fotocopia compulsada de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del D.N.I., o del que en su caso le sustituya legalmente. Los que comparezcan o

firmen proposiciones en nombre y representación de otros (personas naturales o jurídicas), además de su propio D.N.I., presentarán además Poder bastante al efecto, en original o fotocopia compulsada.

c) Certificación acreditativa del Organo correspondiente de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como justificante o recibo acreditativo de hallarse al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.).

d) Certificado expedido por el Organo competente de hallarse al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a),b),c),d),e),g),h) y j) del Art. 20 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documento acreditativo de la Clasificación Empresarial (DCE), según Orden de 28 de Marzo de 1.981 (B.O.E. de 8-4-81), que lo implanta en los sectores de "Explotaciones forestales" y de "Aserrío de Madera".

13.- MODELO DE PROPOSICION:

Las proposiciones, suscritas por el Licitador o persona que legalmente le represente, se presentarán con sujeción estricta al siguiente modelo:

PROPOSICION

Don....., mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con D.N.I. nº, expedido en, con fecha de, actuando en nombre propio o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., para la enajenación de madera del Lote nº, sito en el término municipal de Benavides de Orbigo, Provincia de León, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

14.-APERTURA DE PROPOSICIONES:

Se celebrará en acto no público la apertura del Sobre B al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de proposiciones. La apertura del sobre A se efectuará en acto público, a celebrar el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 16 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue. Si dicho día coincidiera en Sábado, la apertura se retrasará hasta el día inmediatamente hábil posterior.

15.- SANCIONES:

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato por alguna de las causas que establece el Art. 112 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora en el apeo de árboles y retirada de los mismos, así como la limpieza de mondas, ramajes y residuos leñosos, se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida de 5.000 pesetas por cada día que transcurra del plazo señalado en la Clausula 5ª de este Pliego, siempre que el motivo sea imputable al contratista adjudicatario y no a causas naturales o de fuerza mayor.

16.- CESION DEL APROVECHAMIENTO:

Los derechos y obligaciones dimanantes de la adjudicación podrán ser cedidos a terceros, pero para ello será preciso contar con la autorización expresa de la Junta Vecinal.

El nuevo Contrato deberá cumplir todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, tanto generales como particulares, del aprovechamiento cedido y se hará responsable de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse de la ejecución del Contrato, quedando, en todo caso, el primer adjudicatario como responsable subsidiario.

17.- NORMAS SUPLETORIAS:

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, y en su defecto a los preceptos y normas de Derecho Privado.

18.- JURISDICCION COMPETENTE:

Para las cuestiones que pudieran derivarse sobre el incumplimiento o interpretación del Contrato, serán competentes para conocer de ello, los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en este Municipio

Benavides de Órbigo, 1 de junio de 2000.

* * *

Aprobado en sesión de esta Junta Vecinal de Benavides de Orbigo (León) de fecha 1 de Junio de 2.000, el Pliego de Condiciones económico-administrativas por las que habrá de regirse la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento forestal de 521 chopos, distribuidos en 1 Lote, en el Paraje de Soto Viejo y la Parra de Benavides de Orbigo, se expone al público por plazo de Ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente subasta pública, procedimiento abierto y trámite ordinario, si bien, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones se aplazará cuando resulte necesario.

El contenido básico del Pliego de Condiciones que regirá la subasta es el siguiente:

1.- OBJETO DE LA SUBASTA.- Enajenación de 521 chopos, distribuidos en 1 Lote y sitios en Paraje de Soto Viejo y la Parra.

2.- DETERMINACION DEL APROVECHAMIENTO.-

LOTE UNICO.-

Situación: **Soto Viejo y la Parra.**
Especie: **Chopo**
Nº de Pies: 521
Tasación unitaria: **7.000 pts/m3**
Volumen estimado: **340,35 m3**
Tasación y Base de Oferta: **2.384.450 Ptas.**

3.- MODALIDAD DE LA ENAJENACION: En pie, a riesgo y ventura.

4.- TIPO DE LICITACION.- La tasación y base de oferta que se establece para cada uno de los lotes se considera AL ALZA. El precio del remate se incrementará en un 5% correspondiente al I.V.A.

5.- DURACION DEL CONTRATO: El plazo máximo de ejecución será de TRES MESES a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

6.- FORMA DE PAGO: El 100% del importe de adjudicación previo a la entrega del lote adjudicado.

7.- GARANTIAS: Provisional: el 2% del tipo de Licitación de cada Lote.- Definitiva: El 4% del importe del remate de cada Lote.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista viene obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que se originen así como la Licencia de Corta. Deberá igualmente, una vez finalizada la tala, dejar la zona limpia de mondas, ramajes y residuos letosos.

9.- PROPOSICIONES.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de estos aprovechamientos, deberán presentar las proposiciones en la sede de la Junta Vecinal de Benavides de Orbigo, hasta las 13 horas del veintim día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el B.O.P. Si el último día natural para la presentación de proposiciones coincidiera en sábado, la admisión se aplazará hasta el día inmediato hábil posterior.

Las proposiciones, por cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el Licitador o persona que le represente.

Uno de ellos, sobre A, contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro sobre B, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido "SUBASTA DE CHOPOS DE LA JUNTA VECINAL DE BENAVIDES DE ORBIGO", nombre del Licitador, NIF oferta que presenta, ya que el sobre B puede ser común a varios.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Si el licitador fuere persona jurídica, fotocopia compulsada de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los Empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del D.N.I., o del que, en su caso, le sustituya legalmente. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre y representación de otros (personas naturales o jurídicas), además de su propio D.N.I., presentarán además Poder bastante al efecto, en original o fotocopia compulsada.
- Certificación acreditativa del Organo correspondiente de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como justificante o recibo acreditativo de hallarse al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- Certificado expedido por el Organo competente de hallarse al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a),b),c),d),e),g),h) y j) del Art. 20 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento acreditativo de la Clasificación empresarial (DCE), según Orden de 28 de Marzo de 1.981 (B.O.E. de 8-4-81), que lo implanta en los sectores de " Explotaciones forestales" y de "Aserrio de madera".

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se celebrará, en acto no público, la apertura del Sobre B al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de proposiciones. La apertura del Sobre A se efectuará en acto público, se celebrará el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas , a las 17 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia el Sr. Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura se retrasará hasta el día inmediatamente hábil posterior.

11.- MODELO DE PROPOSICION.- Las proposiciones, suscritas por el Licitador o persona que legalmente le represente, se presentarán con sujeción estricta al siguiente modelo:

PROPOSICION

Don....., mayor de edad, domiciliado en....., provincia de....., con D.N.I. nº....., expedido en....., con fecha de....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., para la enajenación de madera del Lote nº....., sito en el término municipal de Benavides de Orbigo, provincia de León, acepta el pliego de Condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

En....., a..... de..... de.....

EL LICITADOR
(firma)

Benavides de Órbigo, 1 de junio de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Bernardo Hilario Martínez Jimeno.

5237

26.000 ptas.

BARRILLOS DE CURUEÑO

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Acordado por esta Junta Vecinal, en Sesión celebrada el día 20 de junio de 2000, proceder a la Convocatoria de nueva Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables propiedad de la Entidad Local de Barrillos de Curueño, se anuncia nueva Subasta Pública con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto y que se expone al público en plazo de ocho días y que extractado es como sigue:

1.- Objeto: La enajenación por procedimiento abierto, mediante subasta, de aprovechamientos maderables de la finca "Valle Villa" propiedad de la Entidad Local de Barrillos de Curueño, en número de 1.837 chopos, con un volumen maderable de 1.010, 36 metros cúbicos.

2.- Duración del Contrato: Será de seis meses desde la notificación de adjudicación.

3.- Precio de licitación: Será de 4.500.000 Ptas mejorable al alza.

4.- Fianza: Provisional del 2% del precio base y Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.- Presentación de Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados A - documentación administrativa exigida en el Pliego de condiciones- y B -proposición económica, según modelo que se adjunta- en la Secretaría de la Junta Vecinal de 10:00 a 14:00 horas y en el plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

6.- Adjudicación: La Adjudicación Provisional será efectuada en la Sede de la Junta Vecinal por la Mesa de Contratación en acto público de apertura de proposiciones a las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La Adjudicación Definitiva se efectuará en el plazo de diez días.

7.- Forma de Pago: La mitad del precio se abonará en plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, previo depósito de la garantía definitiva y antes de la firma del contrato; el resto, en la fecha que se inicie la corta de la madera.

8.- Gastos: Los gastos de impuestos, anuncios y del propio expediente de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con D.N.I..... y domicilio en C/....., nº....., Localidad....., C.P....., actuando en su propio nombre -o en representación de.....- y estando enterado del Pliego de Condiciones que rige la Subasta de aprovechamientos maderables propiedad de la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente de Enajenación, formula la presente proposición y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicadas, a que la subasta se refiere en el precio de..... pesetas -en letra- (..... Ptas), comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida.

(Fecha y Firma del licitador)

(Al pie)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE BARRILLOS DE CURUEÑO

"PARA LA SUBASTA DE MADERAS"

Barrillos de Curueño, 21 de junio de 2000.-El Presidente, Vicente González Castro.

5846

6.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña M.ª Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 203/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Blanco Fernández, contra la empresa Mina Sorpresa, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 22 de junio de 2000. Don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante don Antonio Blanco Fernández, que comparece representado y asistido por el Graduado Social Miguel Ángel Martínez Lorenzo y de otra como demandado INSS y Tesorería, Mina Sorpresa, S.A., y Asepeyo, que comparecen la primera representada por la Abogada doña Trinidad Serrano y no comparecen Mina Sorpresa, S.A. ni Asepeyo.

Que estimando la demanda en su pretensión subsidiaria contra el INSS y Tesorería, debo declarar y declaro que el actor se encuentra IPT derivada de E. Profesional y condeno a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que le satisfaga una pensión del 55% de la base reguladora de 280.594 ptas. mes, más las mejoras y revalorizaciones legales con efectos del 4-1-2000.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Sorpresa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 22 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Trinidad Gloria Castellanos Laiz. 6197 4.500 ptas.

Cédula de notificación

Doña M.ª Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 176/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Perfecto Pérez de La Mata, contra la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a 22 de junio de 2000.

Don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante don Perfecto Pérez de La Mata, que comparece representado y asistido por el Abogado don Miguel Ángel Martínez Lorenzo y de otra como demandado INSS y Tesorería, Antracitas de Matarrosa, S.A., Unión Museba Ibesvico, que comparecen las entidades gestoras representadas por la Abogada doña Trinidad Serrano Zurita, no comparece Antracitas de Matarrosa, S.A., y comparece Unión Museba Ibesvico, representada y asistida por el Abogado don Ángel Suárez Blanco.

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por don Perfecto Pérez de La Mata, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelto a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Matarrosa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 22 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Trinidad Gloria Castellanos Laiz. 6198 5.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CANTON DE LA HOLGA

(Dehesas-Villaverde)

Don Elio Vidal Pacios, Presidente de la Comunidad de Regantes del Cantón de la Holga, HACE SABER:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario a los sujetos pasivos y por los conceptos que al final se relacionan, sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas, y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente EDICTO, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Comunidad de Regantes así como en los lugares de costumbre, correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada que dice lo siguiente:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, 61 y 127 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63 de 28 de diciembre, y sus posteriores modificaciones y 5.º 3 del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por ciento del importe de la deuda pendiente y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

- a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

- En las oficinas del Recaudador, sita en la Cl. Angel Barja, 9-Bajo de Ponferrada, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.
- En la cuenta de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), número 2100-2234-76-0200052729.

ADVERTENCIAS:

- 1º Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.
- 2º En el caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o, en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.
- 3º Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 del Reglamento General de Recaudación, si bien no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (ar. 109 del Reglamento General de Recaudación).
- 4º Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.
- 5º El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

RECURSOS: Contra el Procedimiento de Apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurra un mes sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de seis meses.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO DEL DEBITO	IMPORTE DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
GONZALEZ GONZALEZ, CESAR		Cuotas Ordinarias Riego 1997-1998	2.448	31/7/98
		Sanción Impieza presas 1998	5.540	30/6/99
		Cuota Ordinaria Riego 1.999	1.374	31/7/99
CL. REVERENDO GLEZ VUELTA 24390 DEHESAS				
MARTINEZ MERAYO, HDROS. ANTONIO		Cuota Ordinaria Riego 1.998	1.400	31/7/98
		Sanción Impieza presas 1.998	22.820	30/6/99
		Cuota Ordinaria Riego 1.999	1.410	31/7/99
CL. VILLAFRANCA SN 24390 DEHESAS				
PEREZ BLANCO, HDROS. PACIANO		Cuota Ordinaria Riego 1.98	1.008	31/7/98
		Sanción Impieza presas 1.998	4.330	30/6/99
		Cuota Ordinaria Riego 1.999	654	31/7/99
CL. VILLAFRANCA SN 24390 DEHESAS				

Dehesas, 21 de febrero de 2000.—El Presidente, Elio Vidal Pacios. 5749 10.000 ptas.